

Gobernación de Bolívar

064

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se modifica el reconocimiento y pago de una cuenta aprobada por medio de la Resolución 038 de 10 de febrero de 2020"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, impuestos, tasas, multas, y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor

Que mediante el Decreto 44 del 04 de febrero de 2020 se nombró a la Doctora **MELISSA PATRICIA DIAZ TARON** en el cargo de Directora Administrativa de Logística Código 009 Grado 02, asignada a la Dirección de la Secretaría General.

- Que la empresa Aguas de Cartagena S.A. identificada con el Nit.800.252.396-4, presento para su pago factura de Venta No. 36748193 de fecha 13/01/2020, No. 36748192 de fecha 13/01/2020, No. 36748194 de fecha 27/01/2020.
- Que por medio de la Resolución No. 038 de fecha 10 de febrero de 2020, resolvió reconocer y pagar las anteriores por valor de UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.312.768.00), por concepto de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado a las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental.
- Que para atender el pago anteriormente descrito, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P No. 49 del 10 de Enero de 2020, Código: FSGA 2.4.1.22.6.3, Rubro: Acueducto y Alcantarillado por valor de TREINTA MILLONES CON 00/100. (\$30.000.000.00) y registro Presupuestal No. 615 de 17 de febrero de 2020, Código FSGA. 2.4.1.22.6.3, Rubro: Acueducto y Alcantarillado por valor de UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100. (\$1.312.768.00).
- Que por medio de oficio GOBOL-20-007977 la Directora Administrativa Logística solicito a La Asesora Diana Carolina Serrano Vargas los valores exactos a pagar por las correspondiente facturas, por cuanto se verifico que las mismas no habían incluido por error involuntario el valor del servicio de aseo, dicho oficio fue contestado mediante GOBOL-20-008067 del 27 de febrero de 2020 quedando los nuevos valores adicionados asi:
- 1. Factura de venta No. 36748193 de fecha 13/01/2020, por valor de Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Con 00/100. (\$1.229.992.00), se adicionan Sesenta un Mil Doscientos Cuarenta y Tres Mil Pesos Mcte (\$61.243.00), por concepto de servicio de aseo, factura de Venta No. 36748192 de fecha 13/01/202, por valor de Trescientos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos Mcte. (\$310.347.00), se adicionan Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos Mcte. (\$236.887.00), por concepto de servicio de aseo, y la factura de venta No. 36748194 de fecha 13/01/2020, por valor de Ciento Siete Mil Quinientos Diecisiete Pesos Mcte. (\$107.517.00), se adicionan Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos Mcte. (\$61.243.00), por concepto de servicio de aseo y la factura de venta No. 36924309 de fecha 27/01/2020, por valor de Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Mcte. (\$24.285.00), para un total de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.672.141.00), para un valor adicionado por servicio de aseo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$359.373.00).
- Que por medio de la presente resolución se modifica la Resolución No. 038 del 10 de Febrero de 2020 y se ordena adicionar el valor para el pago de las facturas antes descritas.
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la resolución No. 038 del 10 de febrero de 2020 ordenado adicionar el valor para el pago de las facturas antes descritas a la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A., por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$359.373).
- **SEGUNDO:** Reconózcase y páguese a Aguas de Cartagena S.A. Identificada con el Nit. No. 800.252.396-4 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (\$359.373.00), por concepto de servicio de aseo, por lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al Código. FSGA. 2.4.1.22.6.3. Rubro: Acueducto y Alcantarillado. C.D.P. 49 del 10 de Enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 MAR. 2020

Dada en Turbaco, Bolívar a los


MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
 Directora Administrativa Logística